

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 2-07-2020

REF: 2019-01086-00

Encontrándose el proceso al despacho a fin de proveer sobre la no comparecencia de la solicitante a la audiencia de que trata el 577 del Código General del Proceso, el día 28 de febrero de 2020, y que no fueron arrimadas justificaciones por parte de la apoderada como de la solicitante, este juzgador en virtud al inc. 2 del núm. 4 del artículo 372 *ibídem*, **RESUELVE:**

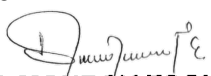
PRIMERO. Dar por terminado la presente acción de corrección de registro civil de nacimiento, conforme lo reglado inc. 2 del núm. 4 del artículo 372 *ibídem*.

SEGUNDO. ARCHIVAR el presente proceso, previas constancias secretariales en el software de gestión para efectos estadísticos.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 4 Hoy 3-07-2020 La Sria.  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--